

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 78670

Ref. Expediente N° SD2025/0043074

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 8 de mayo de 2025, ANDREW OSWALDO HERNANDEZ GIRALDO, presentó la solicitud de registro de la marca **IOS** (Mixta), para distinguir productos comprendidos en la clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza¹.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 8224 de 26 de mayo de 2025, se requirió a ANDREW OSWALDO HERNANDEZ GIRALDO para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud, en cuanto a inconsistencias con la denominación del signo.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 15 de julio de 2025, no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido, ya que el solicitante no aclaró la denominación del signo, ni aportó una nueva etiqueta, limitándose a señalar que el elemento por el que fue requerido es de naturaleza gráfica y no nominativa.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a ANDREW OSWALDO HERNANDEZ GIRALDO, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 2 de octubre de 2025

¹ 25: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

Ref. Expediente N° SD2025/0043074



**DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS**